



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que en la relación núm. 84 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Voluntarios de Madrid, se reconozca el abonaré núm. 117, del crédito núm. 70, reclamado por la Comisión liquidadora de Aranjuez, de 30'19 pesos, sin derecho á intereses, y cuyo 35 por 100, abonable en metálico, importa 10'56 pesos, dándose de baja el otro abonaré número 659, del mismo crédito 70, de 77'19 pesos, hasta que el interesado justifique la fecha en que hizo la reclamación. Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 66 créditos de dicha relación núms. 1 á 9, 11 á 33, 36 á 52, 54 á 69 y 71, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Números	CAPITAL rectificado Pesos	35 por 100 Pesos	TOTAL Pesos	INTERESES Pesos
15	126'56	24'04	150'60	52'71
45	294'71	61'88	356'59	124'80
22	240'00	64'80	304'80	106'68
65	135'00	36'45	171'45	60'00

cuyos 66 créditos, con más la parte reconocida del señalado con el núm. 70, ascienden á 12.925'99 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.715'08 por los intereses devengados, en junto á 14.641'07; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 5.124'06 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 5.124'06 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Daniel Amblar Rodríguez.....	57	»	»	57	57	57	20	14
2	Marcelino Arbós García.....	166	03	39	84	205	87	72	05
3	José Anabiscar Hernández.....	120	»	»	»	120	»	42	»
4	Juan Arregui Galarza.....	235	71	63	64	299	35	104	77
5	Celestino Aroz Expósito.....	191	30	51	65	242	95	85	03
6	Galo Acquirrezabal Asensio.....	192	»	51	84	243	84	85	34
7	Juan Arcos Camafio.....	234	99	21	14	256	13	89	64
8	Miguel Arroyo Villalba.....	297	05	80	20	377	25	132	03
9	Florencio Anero Martín.....	151	92	19	74	171	66	60	08
10	Eugenio Albarrán Arribas.....	216	55	»	»	216	55	75	79
11	Ramón Arés Gallego.....	120	»	32	40	152	40	53	54
12	Agustín Alvarez Rodríguez.....	24	»	6	48	30	48	10	66
13	Francisco Aguirre Aurola.....	132	23	25	12	157	35	55	07
14	D. Joaquín Bueso Fonter.....	207	50	»	»	207	50	72	62
15	» Manuel Bernabeu Millán.....	126	56	34	17	160	73	56	25
16	Angel Beistegui Arizmendi.....	150	»	3	»	153	»	53	55
17	Cipriano Bartolomé García.....	142	50	33	47	180	97	63	33
18	Enrique Baltasar San José.....	283	71	»	»	283	71	99	29
19	Ambrosio Benito García.....	182	73	1	82	184	55	64	59
20	Mariano Baquero Cruz.....	64	74	»	»	64	74	22	65
21	Santiago Blanco Pérez.....	205	32	2	05	207	37	72	57
22	Aniceto Bitoloza Martínez.....	264	»	71	28	335	28	117	34
23	Antonio Barrera Fernández.....	279	15	75	37	354	52	124	08
24	Francisco Blanco Carbajal.....	308	10	83	18	391	28	136	94
25	Cristóbal Carnicer Miro.....	319	88	86	36	406	24	142	18
26	José Carreras López.....	94	18	13	18	107	36	37	57
27	Manuel Crespo Gómez.....	218	55	39	33	257	88	90	25
28	Emiliano Collado Heredia.....	247	38	»	»	247	38	86	58
29	Domingo Cabecilla Gue.....	176	32	»	»	176	32	61	71
30	José Campeño Parra.....	219	23	59	19	278	42	97	44
31	Lorenzo Careaga Ormaechea.....	288	»	2	88	290	88	101	80
32	Enrique Cuenca Galvis.....	219	78	»	»	219	78	76	92
33	Blas Castro Valencia.....	141	37	»	»	141	37	49	47
34	Manuel Crespo Cordero.....	144	»	2	88	146	88	51	40
35	Buenaventura Conde Martínez.....	120	»	2	40	122	40	42	84
36	Faustino Campos Revilla.....	142	50	31	35	173	85	60	84
37	D. Julio Castilla Mármol.....	117	50	»	»	117	50	41	12
38	Benito Cobián Díaz.....	240	82	»	»	240	82	84	28
39	D. Ramón Carballada Pomar.....	137	68	»	»	137	68	48	13
40	» Diego Carruezo Argüelles.....	94	25	»	»	94	25	32	98
41	Lino Cepeda Sánchez.....	348	27	94	03	442	30	154	80
42	Aniceto Campos Ugarte.....	286	62	77	38	364	»	127	40
43	Mariano Díaz Morondo.....	287	37	»	»	287	37	100	57
44	Manuel Dobal González.....	120	»	82	40	152	40	53	34
45	Francisco Díaz Fernández.....	294	71	67	78	362	49	126	87
46	Patrocínio Delgado Erne.....	254	24	»	»	254	24	88	98
47	Julían Donnay Iriarte.....	269	74	72	82	342	56	119	89
48	D. Francisco Escobar Alvarez.....	298	84	»	»	298	84	104	19
49	Francisco Empasán Suárez.....	171	»	»	»	171	»	59	85
50	D. José Fuentes Pérez.....	36	35	»	»	36	35	12	72
51	Pedro Fernández Barrera.....	203	14	»	»	203	14	71	09
		87	82	18	44	106	26	37	19
		87	82	18	44	106	26	37	19
52	D. Mariano García Fernández.....	87	82	18	44	106	26	37	19
		87	82	16	68	104	50	36	57
		87	87	»	87	88	68	31	03
53	José García Prieto.....	193	07	»	»	193	07	67	57
54	Santiago Gil Cantero.....	226	01	61	02	287	03	100	46
55	Plácido García Negrilla.....	144	»	»	»	144	»	50	40
56	Juan Iraola Adariaga.....	276	56	74	67	351	23	122	93
57	D. Federico Lacasa Salas.....	87	18	»	»	87	18	30	51
58	Julían Lezcano Cañas.....	187	58	»	»	187	58	65	65
59	Ricardo López Arias.....	200	67	»	»	200	67	70	23
60	D. Manuel Muñoz Morales.....	243	66	»	»	243	66	85	28
61	Antonio Moreno Madrid.....	44	93	»	»	44	93	15	72
62	José Marín Sarrión.....	285	»	76	95	361	95	126	68
63	Juan Quesada Murcia.....	215	04	»	»	215	04	75	26
64	D. León Riesco Dessy.....	113	29	»	»	113	29	39	65
65	Ramón Ruiz Sánchez.....	137	70	37	17	174	87	61	20
66	Celedonio Sánchez Tovira.....	249	01	»	»	249	01	87	15
67	José Santamaría Iglesias.....	205	50	55	48	260	98	91	34
68	Antonio Salay Madariaga.....	244	45	66	10	310	55	108	69
69	D. Luis Toca Monzón.....	201	57	»	»	201	57	70	54
		30	19	»	»	30	19	10	56
70	» Francisco Urbina Calzada.....	77	19	17	75	94	94	33	22
71	Manuel Sánchez Martino.....	57	»	15	39	72	39	25	33
	TOTAL.....	13.703	50	1.761	84	15.464	84	5.412	35

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los siete créditos números 250-258-271-283-284-306 y 326 de la relación cuarta adicional á la 34 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Victoria, que ascienden á 1.368'27 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 199'37 por los intereses devengados, en junto á 1.567'64, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 548 pesos 65 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de di-

cha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 548 pesos 65 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital ó intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
206	Luis Arribas Luján.....	22	07	»	»	22	07	7	72
207	Vicente Ayar Cucala.....	24	34	»	»	24	34	8	51
208	Melitón Antelo Vázquez.....	143	»	»	»	143	»	50	05
209	Manuel Aznarte Martínez.....	13	»	»	»	13	»	4	55
210	José María Aparicio Martínez.....	35	75	»	»	35	75	12	51
211	Manuel Alvarez García.....	38	82	»	»	38	82	13	58
212	Leonardo Arjona Tallente.....	156	»	»	»	156	»	54	60
213	Matías Acción Fernández.....	26	»	»	»	26	»	9	10
214	Agustín Ampurdanés Grao.....	124	86	»	»	124	86	43	70
215	Teodoro Berga Nonel.....	97	19	»	»	97	19	34	01
216	Tomás Blanco Lahoz.....	78	»	»	»	78	»	27	30
217	Tomás Boada Lloveras.....	104	»	»	»	104	»	36	40
218	Juan Bautista Expósito.....	44	49	»	»	44	49	15	57
219	Cándido Borda Gilabert.....	78	48	»	»	78	48	27	46
220	Baltasar Bádena Jiménez.....	64	92	»	»	64	92	22	72
221	Juan Bilajines Soler.....	5	49	»	»	5	49	1	92
222	Francisco Bartolomé Sanz.....	54	37	»	»	54	37	19	02
223	Manuel Blanchadel Gual.....	110	46	»	»	110	46	38	66
224	Andrés Bergantiño Piñeiro.....	3	69	»	»	3	69	1	29
225	Francisco Blan Lino.....	130	»	»	»	130	»	45	50
226	Francisco Bernal García.....	65	»	»	»	65	»	22	75
227	Camilo Buján Martínez.....	65	»	»	»	65	»	22	75
228	Francisco Canellas Boch.....	102	35	»	»	102	35	35	82
229	Francisco Cervera González.....	143	»	»	»	143	»	50	05
230	Pablo Cairat Montes.....	144	64	»	»	144	64	50	02
231	Lorenzo Coll Clara.....	52	»	»	»	52	»	18	20
232	Francisco Cuesta Rosa.....	91	»	»	»	91	»	31	85
233	Enrique Colledo García.....	13	»	»	»	13	»	4	55
234	Francisco Cantuero Valdello.....	78	»	»	»	78	»	27	30
235	Juan Cobos Garrido.....	117	»	»	»	117	»	40	95
236	Tomás Cabeza Nuevo.....	91	»	»	»	91	»	31	85
237	Juan Carbonell Pascual.....	39	»	»	»	39	»	13	65
238	Constancio Clemente Martínez.....	103	94	»	»	103	94	36	37
239	Pedro Dorado Alvarez.....	35	50	»	»	35	50	12	42
240	Modesto Edo Ginés.....	91	»	»	»	91	»	31	85
241	Miguel Estévez Fúster.....	57	10	»	»	57	10	19	98
242	Benigno Fernández Ferreiro.....	50	88	»	»	50	88	17	80
243	Benigno Fernández Taurón.....	37	12	»	»	37	12	12	99
244	Benito Fernández Alvarez.....	104	»	»	»	104	»	36	40
245	José Fernández Seijas.....	46	41	»	»	46	41	16	24
246	Jerónimo Fernández Díaz.....	25	23	»	»	25	23	8	83
247	Francisco Fernández Pérez.....	50	67	»	»	50	67	17	73
248	Manuel Fernández Pérez.....	14	16	»	»	14	16	4	95
249	Manuel Fernández Rodríguez.....	45	08	»	»	45	08	15	77
250	Rafael Fiol Monteis.....	117	»	31	59	148	59	52	»
251	José Fito Font.....	117	»	»	»	117	»	40	95
252	Domingo Fuentes Vázquez.....	5	61	»	»	5	61	1	96
253	Andrés Fraga Ronco.....	20	39	»	»	20	39	7	13
254	Jacinto Fenollar Vidal.....	52	»	»	»	52	»	18	20
255	Federico Fenollosa Ortiz.....	143	»	»	»	143	»	50	05

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
256	Antonio Ferreiro Rubiños.....	5	33	»	»	5	33	1	88
257	José Ferrer Bernat.....	156	»	»	»	156	»	54	60
258	D. Luis Gallut Padrós.....	337	55	»	»	337	»	118	14
259	Jacinto Gómez García.....	104	»	»	»	104	»	36	40
260	Tomás Gaset Torné.....	146	39	»	»	146	39	51	23
261	Antonio Jiménez Molina.....	104	»	»	»	104	»	36	40
262	José González Gudí.....	32	74	»	»	32	74	11	45
263	Domingo González Sanjurjo.....	65	»	»	»	65	»	22	75
264	Benito Guerra Fontela.....	26	»	»	»	26	»	9	10
265	José García Vázquez.....	42	71	»	»	42	71	14	94
266	Antonio García Moreno.....	156	»	»	»	156	»	54	60
267	Francisco García Serrano.....	156	»	»	»	156	»	54	60
268	Cándido García Lapido.....	54	62	»	»	54	62	19	11
269	Facundo García Hernández.....	130	»	»	»	130	»	45	50
270	Francisco Graña Méndez.....	30	82	»	»	30	82	10	78
271	José Hermida Novoa.....	30	75	4	92	35	67	12	48
272	Vicente Juan Moya.....	110	11	»	»	110	11	38	53
273	Manuel López Guerrero.....	38	27	»	»	38	27	13	39
274	Manuel López Silvela.....	52	55	»	»	52	55	18	39
275	Pedro López Fernández.....	24	86	»	»	24	86	8	70
276	Gaspar López López.....	117	»	»	»	117	»	40	95
277	Tomás Lázaro Pérez.....	89	72	»	»	89	72	31	40
278	Facundo Ledrosa López.....	95	68	»	»	95	68	33	48
279	Rufino Lemus Incógnite.....	57	23	»	»	57	23	20	03
280	Angel Luengas García.....	2	59	»	»	2	59	»	90
281	Santos Lombardero Rico.....	48	77	»	»	48	77	17	06
282	Mateo Lledó Vidal.....	52	»	»	»	52	»	18	20
283	D. Carlos Moreno Puig.....	302	11	6	04	308	15	107	85
284	» Juan Mestre Mascaro.....	414	81	111	99	526	80	184	38
285	Ramón Martín Llovet.....	196	16	»	»	196	16	68	65
286	José Manes Quintana.....	129	96	»	»	129	96	45	48
287	Miguel Michaos Mangas.....	60	86	»	»	60	86	21	30
288	Jaime Meseguer Prades.....	13	»	»	»	13	»	4	55
289	Joaquín Mateo Guisells.....	33	04	»	»	33	4	11	56
290	Vicente Mendoza Roig.....	37	88	»	»	37	88	13	25
291	Ambrosio Murcia Aznal.....	39	»	»	»	39	»	13	65
292	Antonio Moreno García.....	156	»	»	»	156	»	54	60
293	Gervasio Moreto Fernández.....	91	»	»	»	91	»	31	85
294	José Mestres Breda.....	118	70	»	»	118	70	41	54
295	Agustín Maderas Lorde.....	26	»	»	»	26	»	9	10
296	José Macías Molina.....	50	88	»	»	50	88	17	80
297	Juan Macial Macián.....	117	»	»	»	117	»	40	95
298	José Moreira Freira.....	143	»	»	»	143	»	50	05
299	Clemente Merino Lozano.....	91	»	»	»	91	»	31	85
300	José Martínez Peña.....	117	»	»	»	117	»	40	95
301	Manuel Martínez Norte.....	156	»	»	»	156	»	54	60
302	José Martínez García.....	143	»	»	»	143	»	50	05
303	Ramón Méndez Abollo.....	30	81	»	»	30	81	10	78
304	Miguel Méndez López.....	78	»	»	»	78	»	27	30
305	Andrés Muñoz Aragonés.....	99	57	»	»	99	57	34	84
306	Felipe Muñoz López.....	143	»	88	61	181	61	63	56
307	Eleuterio Negro Ulloa.....	12	74	»	»	12	74	4	45
308	Santiago Novoa Badales.....	104	»	»	»	104	»	36	40
309	Félix Nadal Moya.....	100	56	»	»	100	56	35	19
310	Antonio Novella Roselló.....	77	66	»	»	77	66	27	18
311	Angel Núñez González.....	6	77	»	»	6	77	2	36
312	Pascual Núñez Rodríguez.....	143	»	»	»	143	»	50	05
313	Juan Noguerras Juan.....	117	»	»	»	117	»	40	95
314	Diego Otaño Aranda.....	80	86	»	»	80	86	28	30
315	Manuel Ortiz Nofuentes.....	104	»	»	»	104	»	36	40
316	Sebastián Orils Puig.....	65	»	»	»	65	»	22	75
317	José Pallás Silvestre.....	39	»	»	»	39	»	13	65
318	José Pareja Ruiz.....	169	»	»	»	169	»	59	15
319	Benjamín Polo Fernández.....	71	39	»	»	71	39	24	98
320	Juan Polo Martínez.....	65	»	»	»	65	»	22	75
321	Ramón Penas Vázquez.....	53	44	»	»	53	44	18	70
322	Jesús Pernas Rodríguez.....	13	»	»	»	13	»	4	55
323	Ginés Pérez Compani.....	91	»	»	»	91	»	31	85
324	Domingo Pérez Novoa.....	130	»	»	»	130	»	45	50
325	Vicente Plana Roca.....	130	»	»	»	130	»	45	50
326	Ramón Pardiña Seiño.....	23	05	6	22	29	27	10	24
327	Marcelino Puig Elías.....	71	85	»	»	71	85	25	14
328	Isidro Pujol Pons.....	130	»	»	»	130	»	45	50
329	Domingo Portela Gómez.....	26	11	»	»	26	11	9	13
330	Pascual Pereira Gómez.....	34	85	»	»	34	85	12	19
331	Manuel Quésada Pascual.....	61	91	»	»	61	91	21	66
332	Enrique Rivas Rollanos.....	41	»	»	»	41	»	14	35
333	Manuel Raigosa López.....	32	96	»	»	32	96	11	58
334	José Rojo Gonlmo.....	37	66	»	»	37	66	13	18
335	Vicente Ronco Costa.....	12	09	»	»	12	09	4	23
336	Gerardo Romero Otero.....	34	25	»	»	34	25	11	93

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
337	Ramón Riesco Enrique.....	57	13	»	»	57	13	19	99
338	José Ruiz Freixa.....	78	»	»	»	78	»	27	30
339	Fernando Rey García.....	104	»	»	»	104	»	36	40
340	Manuel Rodríguez Alvarez.....	13	»	»	»	13	»	4	55
341	Antonio Rodríguez López.....	34	89	»	»	34	89	12	21
342	Ramón Rodríguez Rodríguez.....	55	74	»	»	55	74	19	50
343	Blas Sanahuja Turvi.....	99	42	»	»	99	42	34	79
344	Lázaro San Blas Matías.....	169	»	»	»	169	»	59	15
345	Jaime Sanmartín Granero.....	104	»	»	»	104	»	36	40
346	Manuel Soriano López.....	65	»	»	»	65	»	22	75
347	Francisco Serra Gadena.....	91	»	»	»	91	»	31	85
348	Ángel Solá Cirat.....	104	»	»	»	104	»	36	40
349	José María Solo Fato.....	42	76	»	»	42	76	14	96
350	Antonio Sánchez Ortega.....	52	»	»	»	52	»	18	20
351	Francisco Sánchez Elvira.....	121	54	»	»	121	54	42	53
352	Lorenzo Sánchez Andreu.....	65	»	»	»	65	»	22	75
353	Jesús Suárez López.....	65	»	»	»	65	»	22	75
354	Fernando Suárez Sánchez.....	156	»	»	»	156	»	54	60
355	Manuel Travado Díaz.....	21	01	»	»	21	01	7	35
356	Juan Trullás Ríos.....	117	»	»	»	117	»	40	95
357	Ángel Varela Cañares.....	25	56	»	»	25	56	8	94
358	Domingo Varela Prado.....	7	69	»	»	7	69	2	69
359	José Vallés Ballester.....	104	20	»	»	104	20	36	47
TOTALES		12.358	57	199	37	12.557	94	4.394	86

Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 224 créditos números 13 á 31, 33 á 56, 58 á 63, 65 á 68, 70 á 80, 82 á 158, 160 á 203 y 205 á 243 de la relación primera adicional á la 43 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infantería de Andalucía, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número	CAPITAL rectificado — Pesos	INTERESES — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
87	294'14	73'53	367'67	128'68
113	65 »	17'55	82'55	28'89
114	117 »	»	117 »	40'95
123	65 »	17'55	82'55	28'89
158	182 »	49'14	231'14	80'89
173	65 »	17'55	82'55	28'89
189	65 »	17'55	82'55	28'89
199	26 »	»	26 »	9'10
215	26 »	7'02	33'02	11'55
65	182 »	»	182 »	63'70
234	182 »	»	182 »	63'70

cuyos 224 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 41.561'91 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 7.611'72 por los intereses devengados, en junto á 49.173'63; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 17.209 pesos 63 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con ésta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 17.209 pesos 63 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
13	Eustaquio Ardanaz Zay.....	182	»	»	»	182	»	68	70
14	D. Lorenzo Arenas Rojas.....	353	69	»	»	353	69	123	79
15	Juan Alonso Delgado.....	150	56	36	13	186	69	65	34
16	Francisco Acebo Sánchez.....	240	77	57	78	298	55	104	49
17	Francisco Aguilera Pérez.....	182	»	43	68	225	68	78	98
18	Eleuterio Acebes Velasco.....	162	74	43	93	206	67	72	33
19	Francisco Acuña Montero.....	182	»	49	14	231	14	80	89
20	Laureano Atanes Rodríguez.....	182	»	36	40	218	40	76	44
21	Manuel Avalo González.....	182	»	49	14	231	14	80	89
22	Eugenio Alonso Barquero.....	65	»	16	25	81	25	28	43
23	Santiago Andrés Pescador.....	95	95	25	90	121	85	42	64
24	Crisanto Agundi Recio.....	105	05	23	36	133	41	46	69
25	Ramón Acirón Piquer.....	26	»	7	02	32	02	11	55
26	D. Manuel Alonso Armentia.....	372	96	100	69	473	65	165	77
27	Juan Alvarez Morán.....	182	»	49	14	231	14	80	89
28	Luis Amor Pérez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
29	Manuel Alejandro Gómez.....	216	16	38	90	255	06	89	27
30	Isidoro Amburgo Márquez.....	182	»	34	58	216	58	75	80
31	Antonio Allende Mateo.....	216	16	53	36	274	52	96	08
32	Alejandro Ansaldo Guasco.....	4	22	»	54	4	76	1	66
33	Cecilio Arroyo Orante.....	182	»	»	»	182	»	63	70
34	Epifanio Alonso Martínez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
35	Millán Antolín Expósito.....	131	85	35	46	166	31	58	38
36	Manuel Bravo Alvarez.....	183	84	47	63	233	47	81	71
37	Bernardo Bañols Pellicer.....	182	»	49	14	231	14	80	89
38	Basilio Barchín Serrano.....	182	»	49	14	231	14	80	89
39	Francisco Buenaño Mena.....	182	»	»	»	182	»	63	70
40	Francisco Blázquez Lozano.....	147	64	35	43	183	07	64	07
41	Agustín Beltrán López.....	182	»	49	14	231	14	80	89
42	Mariano Beseda Maillo.....	182	»	»	»	182	»	63	70
43	D. Manuel Blanco Quiroga.....	398	40	107	56	505	96	177	08
44	Cecilio Bravo Benito.....	182	»	»	»	182	»	63	70
45	Florentino Barona Medina.....	182	»	41	86	223	86	78	35
46	Lorenzo Barroso Alonso.....	158	58	42	81	201	39	70	48
47	José Berlanga Uguet.....	182	»	»	»	182	»	63	70
48	Fernando Barroso Fernández.....	182	»	32	76	214	76	75	16
49	Andrés Barca Moreno.....	146	19	39	47	185	66	64	98
50	Vicente Bernet Gálvez.....	193	11	52	13	245	24	85	33
51	José Begenante Busto.....	182	»	49	14	231	14	80	89
52	Alejo Carrasco Santana.....	216	16	»	»	216	16	75	65
53	José Cós Corcés.....	213	86	»	»	213	86	74	35
54	Manuel Calviño Cid.....	182	»	45	50	227	50	79	62
55	Mariano Carrasco Morales.....	216	16	53	36	274	52	96	08
56	Diego Criado Laguna.....	182	»	36	40	218	41	76	44
57	Valentín Carmona Ortiz.....	182	»	»	»	182	»	63	70
58	Francisco Calvente Romero.....	182	»	»	»	182	»	63	70
59	Marcos Cobo Bueno.....	182	»	49	14	231	14	80	89
60	Concepción Castellano Alvarez.....	197	96	37	61	235	57	82	44
61	Victoriano Carvajal Incógnito.....	182	»	1	82	183	82	64	33
62	Antonio Castaño Martín.....	182	»	49	14	231	14	80	89
63	Manuel Campiño Moreno.....	182	»	1	82	183	82	64	33
64	Manuel Cela Madorra.....	182	»	1	82	183	82	64	33
65	Manuel Collado Incógnito.....	182	»	1	82	183	82	64	33
66	Manuel Castro Mosquera.....	182	»	1	82	183	82	64	33
67	Juan Castillo Trujillo.....	118	17	28	36	146	53	51	28
68	Francisco Costés Salices.....	164	39	»	»	164	39	57	53
69	Leandro Cerdá Puig.....	202	16	»	»	202	16	70	75
70	José Cabello Buzón.....	188	43	50	87	239	30	83	75
71	Jerónimo Celada Perandones.....	182	»	49	14	231	14	80	89
72	Juan Caro Olivera.....	182	»	49	14	231	14	80	89
73	Ramón Cernuda Ochoa.....	250	47	67	62	318	09	111	33
74	Manuel Castro Vidal.....	182	»	49	14	231	14	80	89
75	Manuel Coloma González.....	143	77	31	62	175	39	61	38
76	Miguel Calle Calleja.....	176	21	47	57	223	78	78	32
77	Manuel Carretero López.....	182	»	»	»	182	»	63	70
78	José Castillo Rivera.....	182	»	49	14	231	14	80	89
79	Nicasio Clemente Expósito.....	175	93	1	75	177	68	62	18
80	Ramón Colmenero Fernández.....	182	»	49	14	231	14	80	89
81	Eduardo Cepido Quesada.....	182	»	»	»	182	»	63	70
82	Francisco Castillo Fernández.....	170	40	46	»	216	40	75	74
83	Jesús Díaz Mingo.....	182	»	27	30	209	30	73	25
84	Joaquín Duarte Lorenzo.....	26	»	»	»	26	»	9	10
85	Juan Dios López.....	182	»	1	82	183	82	64	33
86	Antonio Domínguez Pérez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
87	Isidoro Delgado Estévez.....	346	69	83	67	433	36	151	67
88	Benito Durán Chaparro.....	182	»	45	50	227	50	79	62
89	Antonio Díaz González.....	182	»	49	14	231	14	80	89
90	Diego Durán Ortega.....	182	»	49	14	231	14	80	89
91	Demetrio Díaz Nombela.....	106	80	6	40	113	20	39	62
92	Martín Díaz Palomares.....	182	»	49	14	231	14	80	89

DESTINOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 15 de marzo último, promovida por el primer teniente del Cuerpo de Tren Don Juan Carrasco y Cuenca, que presta sus servicios en concepto de agregado en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de ser destinado á la Compañía de Tren afecta á la Escuela Central de Tiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de Infantería Pedro Gragera Benito, destinado á ese distrito por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 127), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el interesado sea alta nuevamente en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 22 y 26 del mes próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con Don José Coello y Pérez del Pulgar y concluye con D. Máximo Miralles García, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Escuadrón de Escolta Real....	Primer teniente....	D. José Coello y Pérez del Pulgar...	24	Córdoba.....	Recibir y conducir potros para el escuadrón.
Regimiento Caballería Lusitania.	Otro.....	» Jorge Llorente Martín.....	24	Idem.....	
Idem.....	2.º Profesor veter.º.	» Manuel Palau Lozano.....	24	Idem.....	
Zona de Zafra.....	Capitán.....	» José Gómez Ramos.....	146 del de Zonas mili-	Badajoz.....	
		» Félix Casuso.....	10 y 11	El Pardo.....	Cobrar libramientos.
Comand.ª General Ingenieros..	Otro.....	El mismo.....	10 y 11	Aranjuez.....	Pasar revista semestral de cuarteles.
Idem.....	Capitán.....	D. Juan Maury.....	10 y 11	Escorial.....	
Idem.....	Primer teniente....	» José Hernández.....	11	Vicálvaro.....	
Idem.....	Comisario guerra..	» Eduardo González.....	10 y 11	Segovia.....	
Batallón Cazadores Arapiles...	Capitán.....	» Rafael Cos-Gayón Señán.....	10 y 11	Escorial.....	Vocal de un Consejo de guerra.
Reg. Cab.ª María Cristina.....	Segundo teniente..	» Manuel Larrumbe Pascual.....	24	Ciudad Real.....	
Idem.....	2.º Profesor veter.º.	» Claudio Ruiz Collado.....	24	Córdoba.....	
Idem Infantería Covadonga....	Primer teniente....	» Alfredo Serrano Durán.....	24	Idem.....	
14.º Reg. Montado Artillería...	1.º Prof.º Equit.ºn	El mismo.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor de una causa ante el Consejo Supremo.
Idem.....	Veterinario 2.º.....	D. Francisco Rodríguez Berdote....	11	Idem.....	Idem de cuatro ídem íd. íd.
		» José Rodríguez García.....	11	Leganés.....	Reconocer y justipreciar caballos de jefes de los regimientos de
Cuerpo Jurídico Militar.....	T. auditor de 2.ª...	» José Hernández Alvarez.....	10 y 11	Idem.....	Covadonga y Vad-Rás.
		El mismo.....	10 y 11	Ciudad Real.....	Asesor de un Consejo de guerra.
Cuerpo Jurídico Militar.....	T. auditor de 1.ª...	» Eduardo Rivadulla Sánchez.....	10 y 11	Segovia.....	
Regimiento Cab.ª de la Reina..	Primer teniente....	» Luis Robles de Miguel.....	24	Badajoz.....	
Idem.....	Veterinario 2.º.....	» Vidal Novillo González.....	24	Córdoba.....	
Administración Militar.....	Subintendente....	» Pascual Micó y Covés.....	10 y 11	Idem.....	Conducción de potros para el regimiento.
Reg. Inf.ª Reserva Plasencia...	Capitán.....	» Edmundo Chapi Lorente.....	146 del de Zonas mili-	Diferentes puntos de	Revista semestral de contabilidad.
			146 del de Zonas mili-	esta región.....	
5.º Reg. Montado Artillería....	Primer teniente....	» Félix Bona Linares.....	24	Oáceres.....	
Reg. Cab.ª Rva. Madrid n.º 39..	Comandante.....	» Francisco Hernández de León....	146 del de Zonas mili-	Segovia.....	
Idem.....	Segundo teniente..	» Eduardo García González.....	146 del de Zonas mili-	Idem.....	Cobrar libramientos.
Academia de Artillería.....	Capitán.....	» Antonio Rodríguez Escuder.....	24	Vitoria.....	Conducción de caudales.
Zona de Zafra.....	Coronel.....	» Rafael del Villar Batlle.....	146 del de Zonas mili-	Idem.....	Juez instructor en un Consejo de guerra.
Reg Inf.ª Reserva Avila.....	Capitán.....	» Máximo Miralles García.....	146 del de Zonas mili-	Madrid.....	Conducción de reservistas.
			146 del de Zonas mili-	Ciudad Real.....	Idem de caudales.
			146 del de Zonas mili-	Idem.....	A instruir una sumaria.

Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el intendente de ese Cuerpo de ejército **D. Eduardo Sáenz de Tejada y Fernández de Castro**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para las Provincias Vascongadas, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, alumno de esa Escuela, **Don Jorge Fernández Heredia y Adalid**, que V. E. cursó con su escrito de 23 de junio próximo pasado, en súplica de que se le conceda disfrutar las vacaciones de fin de curso en París, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los efectos del material de Artillería que con motivo de las circunstancias pasadas se mandaron transportar al parque de Melilla, y que por no considerarse ya necesarios quedaron en depósito en el de Málaga, tengan entrada definitiva en este parque, el que deberá reclamar de los establecimientos remitentes las correspondientes guías de transporte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Comandante general de Melilla.

PENSIONES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes pró-

ximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Tiburcia Luisa Aizpúrua y Otegui**, viuda del escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Pedro Castellón y Fernández**, como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), la pensión del Montepío Militar de 375 pesetas anuales, que le corresponde según el sueldo que su esposo disfrutaba; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, desde el 9 de febrero próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESIDENCIA

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado, cumplido, **Francisco González Pretel**, en súplica de que se le autorice para continuar residiendo en esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 12 de junio último, y en armonía con lo dispuesto en el caso segundo de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. número 150), ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

RETIROS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido en el Hospital militar de Valladolid por el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar **D. Manuel Señas de la Cuesta**, en el que se hace constar que la enfermedad mental de que padece es incurable y le imposibilita para dedicarse al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que el interesado cause baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, pasando á situación de retirado; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, el haber de 50 pesetas mensuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido, en fin del mes próximo pasado, la edad reglamentaria para pasar á situación de retirado el conserje de segunda clase **D. Pablo Pardal Escalera**, con destino en la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esa plaza y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Valencia, el haber provisional de 74'88 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SUBASTAS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de que **D. Felipe Villaverde** y **Don Manuel Gilman** no han dado cumplimiento á lo precep-

tuado en la condición 20 del pliego que rigió para la venta, por subasta, de la cartuchería y armamento inútil, y cuya adjudicación les fué otorgada por real orden de 1.º de mayo del corriente año en las cantidades, respectivamente, de 410.018 y 607.145 cartuchos metálicos de 11 mm., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que quede anulada dicha adjudicación; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el expresado material sea vendido con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del real decreto de 27 de febrero de 1852 y en las mismas condiciones que se enajenen los materiales inútiles que de igual clase tienen de existencia las dependencias de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo tercero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Baleares y Comandante general de Melilla.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN
DEL
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
Y DE LOS
CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS
EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

DEPÓSITO DE LA GUERRA
CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito				Pts.	cts.
IMPRESOS		Pts.	cts.		
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15			
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....			10		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4				
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1		50		
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5				
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5				
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5				
LIBROS					
Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército					
Libreta de habilitado.....	3				
Libro de caja.....	4				
Idem de cuentas de caudales.....	1				
Idem diario.....	3		50		
Idem mayor.....	4				
Códigos y Leyes					
Código de Justicia, militar vigente de 1890.....	1				
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1		50		
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1				
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50			
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....			75		
Reglamentos					
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1				
Idem de contabilidad (Pallette), año 1887, 8 tomos.....	15				
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1				
Idem de grandes maniobras.....		50			
Reglamento de hospitales militares.....				1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....					50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....					25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....				1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....				1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....					50
Idem provisional de remonta.....					50
Idem provisional de tiro.....				2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....					50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....					75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....					50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....				2	
Idem para la revista de Comisario.....					25
Idem para el servicio de campaña.....				2	
Idem de transportes militares.....				1	
Instrucciones					
Táctica de Infantería					
Memoria general.....					50
Instrucción del recluta.....					75
Idem de sección y compañía.....				1	25
Idem de batallón.....				2	
Idem de brigada y regimiento.....				2	50
Táctica de Caballería					
Bases de la instrucción.....					50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....				1	
Idem de sección y escuadrón.....				1	50
Idem de regimiento.....				1	
Idem de brigada y división.....				1	50
Bases para el ingreso en academias militares.....					25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....				1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....					75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....					10
Idem para los idem de marchas.....					25
Idem para los idem de castrametación.....					25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....					25

	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (I) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	8	
Idem id. XV.....	7	50
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	

Obras varias		
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujaute militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castelfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Trevino, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Penas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igurquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75

MAPAS		
Atlas de la guerra de Africa.....		25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$		
Idem de Francia.....	escala $\frac{1}{1.000.000}$	5
Idem de Italia.....		5
Idem de la Turquía europea.....		10
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$		3
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....		5
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	Escala $\frac{1}{5.000}$	2 50
Idem de Bilbao.....		2 50
Idem de Burgos.....		2 50
Idem de Huesca.....		2 50
Idem de Málaga.....		3
Idem de Sevilla.....		3
Idem de Vitoria.....	Id. $\frac{1}{200.000}$	2 50
Idem de Zaragoza.....		2 50
Idem del campo exterior de Melilla.....		1

Obras propiedad de corporaciones y particulares		
Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañis.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	50
Informes sobre el Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.
LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.
En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.
Este establecimiento es ajeno á la Administración del *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*.